**Cuenta.** En la ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veintiuno, el licenciado Ranferi Castro Fierros, comisionado para realizar funciones de Encargado de Causas del Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, con jurisdicción y competencia en los distritos judiciales de Mina y Cuauhtémoc, **da cuenta** al licenciado **Jorge Luis García Galán,** Juez de Control y de Enjuiciamiento Penal adscrito a este órgano jurisdiccional, de los oficios 175 y 176 de fecha dieciocho de enero del año actual, signado por el licenciado **Juan Sánchez Lucas,** secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, recibido en el correo electrónico [encargadocausascontrol@gmail.com](mailto:encargadocausascontrol@gmail.com) del diverso [salasdeoralidadtsj@gmail.com](mailto:salasdeoralidadtsj@gmail.com) a las dieciséis horas con cincuenta minutos de su fecha; haciéndose constar que se acuerda en esta data debido a que el licenciado Jorge Luis García Galán, contaba con licencia médica por diez días del 13 al 22 de enero del año actual, autorizada por oficio CJE/SGC/009/2021, de 14 del mes y año en curso, signado por el licenciado Manuel León Reyes, Secretario General del Consejo de la Judicatura. Conste.

**Acuerdo.** Coyuca de Catalán, Guerrero, enero veintiséis de dos mil veinte.

Vista la cuenta que antecede, se tienen por recibidos los oficios 175 y 176 de fecha dieciocho de enero del año actual, signado por el licenciado **Juan Sánchez Lucas,** secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, recibido en el correo electrónico [encargadocausascontrol@gmail.com](mailto:encargadocausascontrol@gmail.com) que proviene del diverso [salasdeoralidadtsj@gmail.com](mailto:salasdeoralidadtsj@gmail.com) a las dieciséis horas con cincuenta minutos de su fecha, por medio de los cuales comunica a este juzgado, que con fecha doce y trece de enero de dos mil veintiuno, se notificó a los licenciados Vicente Guerrero Campos y Andrés de la Rosa Peláez, la resolución de 19 de noviembre de 2020, dictada en los expedientes administrativos 169/2019 y 168/2019 por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la vía de revisión oficiosa de la diversa de 23 de enero y 14 de julio ambas del año 2020, pronunciada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en la que se les impuso como sanción administrativa *la destitución del cargo de Juez de Control y de Enjuiciamiento Penal del Estado;* de lo anterior, este juzgado se da por legalmente notificado, oficios de cuenta que se mandan agregar a la carpeta judicial C-13/2020 para que obren como corresponde; haciéndose constar que se acuerda en esta fecha debido a que el suscrito juzgador, contaba con licencia médica por diez días del 13 al 22 de enero del año actual, autorizada por oficio CJE/SGC/009/2021, de 14 del mes y año en curso, signado por el licenciado Manuel León Reyes, Secretario General del Consejo de la Judicatura.

Ahora bien, tomando en cuenta que por diverso oficio 3069 de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comisionó al licenciado **Andrés de la Rosa Peláez,** como Juez Relator, y al licenciado **Vicente Guerrero Campos,** como Presidente, en el Tribunal Colegido de Enjuiciamiento Penal que habrá de conocer del juicio oral en el que aparece como acusado **Lucino Álvarez Carbajal,** a quien se le instruye la carpeta de juicio oral **JO-04/2020,** por el delito de **feminicidio** en agravio de **Laura García Martínez,** se ordena enviar oficio a dicho cuerpo colegiado, a efecto de que a la brevedad posible comisione a dos jueces que sustituyan a los profesionistas antes referidos, a efecto de que integren el Tribunal Colegiado antes citado, haciéndoles saber que el Juez tercer integrante es el licenciado **Hércules Aureoles Guadarrama,** Juez de Control y de Enjuiciamiento Penal del Estado, adscrito al Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, con sede en Ometepec.

De igual forma, le hago saber que de acuerdo a la agenda de este Juzgado dicho Tribunal señalo *las once horas del cuatro de febrero de dos mil veintiuno,* para que tenga verificativo la audiencia de debate de juicio oral.

**Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el licenciado **Jorge Luis García Galán,** Juez de Control adscrito al Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, con sede en la ciudad de Coyuca de Catalán Guerrero, con jurisdicción y competencia en los distritos judiciales de Mina y Cuauhtémoc. **Doy fe.**

**Razón.** En la ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, siendo las nueve horas del día\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el notificador adscrito al Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, con sede en esta ciudad, y jurisdicción y competencia en los distritos judiciales de Mina y Cuauhtémoc, publicó en los estrados de este juzgado, el auto que antecede. Conste.